CONTRATO N° 03/13
SERVICIOS GASTRONOMICOS

Contrato celebrado el día 20 de mayo del año 2.013 entre la **Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior**, representado por el Presidente del Consejo Directivo, **MSC. RAÚL AGUILERA MÉNDEZ**, con cédula de identidad número 893.275, según consta en el Acta N° 01 de sesión del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) del 20 de diciembre de 2012, fijando domicilio en la calle Jejuí N° 530 entre 15 de Agosto y 14 de Mayo, de la ciudad de Asunción, en lo sucesivo denominado la **ANEAES**, por una parte y la empresa **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L,** representado por LA **SRA. CLAUDIA KENT DE ESCOBAR,** con cédula de identidad número **935.342**, fijando domicilio sobre la Avenida Luis María Argaña y Bruno Guggiari de la ciudad de Lambaré, en lo sucesivo denominado el **PROVEEDOR**, por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato para la **Provisión de Servicios Gastronómicos** de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, resultado de la Contratación Directa y cuya adjudicación consta en la Resolución N° 58/2013 del 17 de mayo del año dos mil trece y conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La **ANEAES** adjudica el contrato al **PROVEEDOR** como resultado del llamado a Contratación Directa, basado en el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y de acuerdo a la Oferta económica presentada por el adjudicado en fecha 11 de abril de 2013.----------

SEGUNDA: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) Carta Invitación y ANEXOS
(c) La oferta del Proveedor y la lista de precios;
(d) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

TERCERA: El Contrato es denominado de **"Tipo Abierto"** debido a que no es posible calcular la cantidad exacta de reuniones o eventos que requieran este tipo de servicio durante el plazo del contrato. El monto total del mismo es de **G. 37.197.800 (guaraníes**

Alimentos y Servicios S.R.L. RUC 80022202-4

treinta y siete millones ciento noventa y siete mil ochocientos) incluyendo todos los impuestos, que será abonado en pagos parciales de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero para la FF 10 y 30, con base a los requerimientos para cada ocasión. El monto mínimo a ser utilizado es de **G. 18.598.900 (guaraníes diez y ocho millones quinientos noventa y ocho mil novecientos)**, lo que corresponde al 50% del monto total del contrato.----------

CUARTA: Todas las comunicaciones entre la **ANEAES** y el **PROVEEDOR** se harán por escrito. Los servicios serán entregados en el lugar y hora señalados por la Institución en las órdenes de servicio respectivas. El Contratado está obligado bajo los términos de la Carta Invitación, Anexos y el Contrato a entregar los servicios a la Unidad Operativa de Contrataciones de la ANEAES y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato.----------

QUINTA: La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).----------

SEXTA: El contrato tendrá vigencia desde la fecha de firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013. En el caso que hubiera saldo por ejecutar a la fecha de vencimiento, el presente contrato no obliga el desembolso total del monto estipulado.----------

SÉPTIMA: Como resultado de un eventual incumplimiento de los compromisos adquiridos en este y otro documento que forman parte del contrato, las partes firmantes confirman que se someten al fallo de un árbitro escogido de la lista de árbitros del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio y de Servicios del Paraguay, quien se regirá por lo establecido en la Ley de Arbitrajes y Mediación y por el Reglamento del Centro de Mediación y Arbitrajes de la Cámara de Comercio y de Servicios del Paraguay.----------

OCTAVA: Serán causales de cancelación del presente contrato las siguientes: a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Por mutuo acuerdo de las partes; c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad o rescisión del contrato; d) por decisión unilateral del comprador, en caso de incumplimiento del proveedor; e) por muerte del proveedor, persona física o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contrato de aquellas que tengan pendientes con

Alimentos y Servicios S.R.L. R.U.C. 80022202

entidades del sector público y a comunicar a la contratante sobre la situación y causales de disolución.----------

NOVENA: El contrato terminará por mutuo acuerdo entre el contratante y el contratado, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuera posible o conveniente a los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncias a derechos causados o adquiridos a favor de la contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.-

En prueba de conformidad suscriben y firman las partes el presente contrato de Adjudicación en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Sra. Claudia Kent de Escobar
PROVEEDOR

Alimentos y Servicios S.R.L.
R.U.C. 80022202-4

Raúl Aguilera Méndez, Msc.
ANEAES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
ANEAES